

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD. — La enseñanza graduada. — Un veterano. — Exámenes de ingreso. — Asociaciones de maestros: Ponferrada (León). — De Madrid: Grupos escolares. — Movimiento de personal. — Los maestros de penales.

DE PEDAGOGÍA. — Documento histórico.

SECCION OFICIAL. — Índice de la «Gaceta». — Enseñanza de adultos: Real orden de 18 de agosto, resolviendo unas reclamaciones presentadas solicitando abono de gratificación por dicha enseñanza. — Real orden de 1.º de septiembre de 1904, dictando reglas para la aplicación del real decreto de 31 de junio último sobre la forma de acreditar haberes. — Juntas provinciales: Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS. — Granada, Huelva, Oviedo, Salamanca, Cáceres, Málaga, Burgos y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES. — Jaén.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA. — *El Magisterio Tarraconense*. — Virtud y Patria.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

POR SEIS PESETAS

y una más para certificado y tranqueo, remitiremos durante el presente mes de septiembre

Cinco docenas de libros

variados del Curso completo de primera enseñanza, primer grado (una docena de cada asignatura, Doctrina, Lengua Castellana, Aritmética, Geografía y Física), que valen

QUINCE PESETAS

Los remitiremos á los maestros que no hayan ensayado el curso y quieran ensayarlo desde ahora. Este privilegio sólo será utilizable

DURANTE EL MES ACTUAL

Sistemas de Trabajo manual escolar. Folleto de actualidad, donde se exponen y critican los diferentes sistemas—fröbeliano, herbartiano, industrial y educativo—que se han seguido en dicha disciplina. Está formado por las conferencias dadas en el curso de Trabajo manual educativo de Madrid, por D. Ezequiel Solana, director del referido curso.

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Se remite por correo á quien envíe cuatro sellos de 15 céntimos á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

DE ACTUALIDAD

LA ENSEÑANZA GRADUADA

Al empezar el nuevo curso ha tomado revuelo la idea de establecer escuelas graduadas. Mejor dicho, de graduar las escuelas existentes.

No poco ha influido en ello la publicación de los programas generales de enseñanza, hecha por EL MAGISTERIO ESPAÑOL en la forma cíclica que demanda la Pedagogía. Esta obra, que debían haberla acometido las autoridades de enseñanza, cumpliendo el decreto de 26 de octubre de 1901, ha sido menester que la realizáramos nosotros, ayudados de los maestros.

Ello es que en muchas escuelas se ha prescindido ya de la división en seis u ocho secciones, encomendadas á instructores, y que los niños han sido clasificados en tres grupos, que reciben directamente la enseñanza de los maestros.

Muchos pueblos de importancia, que cuentan con varias escuelas de cada sexo, se han propuesto organizarlas en forma graduada, bien persuadidos de su eficacia en favor de la educación y de la cultura. Entre otros pueblos, podemos citar hoy á Bermeo (Vizcaya), donde con las tres escuelas elementales de niños existentes se propone el ayuntamiento formar una escuela graduada, dirigida por un maestro, á quien se le asignarán 2.000 pesetas anuales de sueldo. Serán maestros de las nuevas secciones los actuales, que en vez de tener 50 ó 60 niños de todas edades y grados de instrucción, tendrán en lo sucesivo el mismo número de niños, pero todos homogéneos, es decir, de la misma edad y próximamente á igual altura de conocimientos. Es la manera de que el trabajo del maestro sea eficaz para todos sus discípulos. El ayuntamiento de Bermeo se propone, por otra parte, crear las plazas que sean menester para reorganizar cumplidamente sus escuelas.

De las ventajas de la escuela graduada ya no hay que hablar; están en la conciencia de todo el mundo y se comprueban con el testimonio de los hechos. Si alguna objeción se ha opuesto, ha sido nacida de las dificultades del personal, y éstas pueden obviarse fácilmente si se obra con discreción y prudencia. Medios hay de armonizar las exigencias de todos.

Lo cierto es que un maestro solo, al frente de 80 ó 100 niños de todas edades y grado de instrucción, no puede dar buenos resultados en la enseñanza; su trabajo, que es durísimo, ha de resultar poco menos que estéril; la escuela así organizada es un anacronismo pedagógico. Estas escuelas necesitan ser divididas, poner al frente de cada sección un maestro y, cuando no, cuando se carece de locales y escasea el personal, hacer lo que con excelente acuerdo hizo en Madrid el Sr. Ruiz Jiménez, lo que se ha hecho en las escuelas de Buenos Aires, en las de Nueva York, en las de Noruega: dividir la matrícula en grandes secciones de 30 ó 40 niños y hacer que estos niños reciban directamente la enseñanza de sus maestros en horas sucesivas. Más valen dos horas de escuela aprovechadas, que seis que se malogran.

Se dirá que en los pueblos no es posible organizar así las escuelas, porque los padres no se acomodarían á que los niños permanecieran en clase tres horas diarias solamente; pero eso sería hasta que vieran que la instrucción no se mermaba porque se disminuyeran las horas de clase, y, además, que podían ocupar á sus hijos varias horas diarias en las faenas propias de sus oficios. ¿No es en los pueblos donde se concurre con menos puntualidad, donde es más irregular la asistencia, donde las faenas agrícolas producen gran número de faltas y donde los padres retiran á sus hijos de la escuela apenas pueden servirles para cualquier trabajo con que se beneficie la familia?

Un veterano.

Hemos recibido el primer número, editado en Barcelona, del *Magisterio Nacional*, de nuestro estimado compañero D. Andrés Fernández Ollero. Le deseamos muchas prosperidades en la ciudad condal.

Exámenes de ingreso.

En la escuela normal de maestros de Madrid darán principio los ejercicios de dichos exámenes el lunes, 12 del corriente, á las nueve de la mañana.

En los días siguientes se verificarán los de asignaturas de alumnos oficiales y no oficiales, á las horas que se anuncien en el tablón de edictos de la escuela.

DOCUMENTO HISTÓRICO

Nuestro querido amigo Th. Legrand, de París, ha tenido la dignación, que mucho le agradecemos, de enviarnos copia *muy exacta* de un folleto curiosísimo sobre la enseñanza primaria en Pamplona, en el año 1735. Este folleto se ha hallado por casualidad al clasificar en París un archivo, y debe ser folleto rarísimo, toda vez que, según se dice en el texto, sólo se tiraron de él 100 ejemplares. Lo reproducimos con gusto, por ser de grande interés para el estudio histórico de la Pedagogía en España y el régimen de la escuela primaria.

«EN LA CIUDAD DE PAMPLONA, CAVEZA DEL REYNO DE NAVARRA, casa de su Ayuntamiento, y Sala de Consultas de ella, Sábado á ocho de Octubre, de mil setecientos treinta y cinco, se juntaron, y congregaron á toque de Campana, según, y como lo tienen de costumbre los Señores D. Joseph Antonio de Vaquedano, D. Joseph Ignacio de Colmenares, D. Pedro Fermin de Goyeneche, El Lic. D. Francisco Felix Quadrado, Agustin Francisco Ruyz, Joseph de Beguè, Fermin de Ysturiz, Juan de Gurbindo y Fermin de Acha, Regidores de la dicha Ciudad, y concluydo con el despacho Ordinario dixo su Señoría que:

POR quanto, una de las cosas mas necesarias para el buen gobierno, es la crianza, y Doctrina de los Niños, y que en ella se proceda con diligencia, á fin de que no se detengan mas tiempo del necesario en aprender las primeras letras, y que en el que se ocuparen, no adquieran inclinaciones relajadas, y traviesas, que dificultan la buena educacion en adelante, y muchas vezes la impossibilitan, y por no aver reglas ciertas que deban observar los tres Maestros Numerales, ó por no cumplir estos con exaccion las que contienen sus titulos, se padecen gravissimos daños en esta Ciudad, cuyos Niños tardan muchos años en habilitarse para leer, escribir, y contar, y con frecuencia no se perfeccionan, quedando incapaces para Estudios y manejos, y lo que peor es, salen de la Escuela con muchos siniestros en sus costumbres, de que escarmentados los vezinos, retiran sus hijos de las Escuelas publicas, quedando estas casi desiertas; deseando la Ciudad en cumplimiento de su obligacion escusar estos daños tan perniciosos al Publico, resolvió, que los tres Maestros Numerales de las Escuelas de S. Saturnino, San Tirso, y S. Miguel, observen, en adelante las ordenanzas siguientes.

1.—Que asistan por sus personas en las Escuelas, tres oras por la mañana, y otras tres oras por la tarde de esta suerte: desde el dia primero de Marzo hasta fin del mes de Octubre, desde las ocho hasta las onze oras de la mañana, y desde las dos hasta las cinco de la tarde, y en los meses de Enero y Febrero, Noviembre y Diciembre las mismas oras por la mañana, y desde la una, y media, hasta las quatro, y media de la tarde, y siempre embien una ora an-

tes á su Ayudante. Y no se ausenten de esta Ciudad en dia de Escuela, sin licencia del Sr. Superintendente.

2.—Que lo menos tomen la leccion por sí quatro veces á la semana á los Discipulos, aunque sean principiantes, y en lo demás puedan valerse de Ayudantes habiles de buen modo, y buenas costumbres, para aquellos Niños que les parezca.

3.—Que asistan en las Escuelas todos los dias de labor del año, exceptuando él, en que huviere corrida de Toros. Las Visperas de Pasquas de Navidad, y Resurreccion. El Martes de Carnestolendas. Los dias de Jueves, y Viernes Santo, y el dia dos de Agosto y dos de Noviembre.

4.—Que solo dén asueto por las tardes las Visperas de la Ascension, Corpus, Purificacion, Anunciacion, Assumpcion, Natividad, y Concepcion de Nuestra Señora, San Juan Baptista, San Fermin, El dia de San Antonio Abad: El dia Miercoles Santo, El Lunes inmediato: A la Dominica in albis: y los dias octavos de Corpus, y Assumpcion: y los dias de la Presentacion y Desposorios de Nuestra Señora: San Bernabé: San Marcos, y San Lucas.

5.—Que las Visperas de las Festividades de los demás Santos Apostoles, de San Joseph, San Saturnino, S. Francisco Xavier, S. Miguel de Septiembre, y Todos Santos; puedan dispensar la detencion en la Escuela, desde las tres, y media de la tarde.

6.—Que el Maestro de S. Saturnino de Asueto á sus Discipulos el dia de Santa Cathalina Virgen, y Martyr. El de S. Tirso, el dia de la Festividad de su bocacion. Y el de S. Miguel el dia de San Nicolás Obispo.

7.—Que no puedan dar en otro dia alguno con ninguna causa, ni razon Asueto, sin expressa licencia del Señor Capítular que estuviere encargado por la Ciudad, de la direccion de aquella Escuela.

8.—Que los Sabados por la tarde no licencien los Niños hasta las tres oras, y se empleen en preguntarles la Doctrina Christiana desde las dos, procurando instruirles en ella todo lo que permita su edad, y advertencia.

9.—Que los dias de Quaresma, en que los Vicarios de las Parroquiales, ó sus Tenientes examinan en Doctrina Christiana, asistan personalmente los Maestros, procurando juntar sus Discipulos, llevarlos todos juntos y que estén con silencio, modestia, y quietud en la Iglesia, y que respondan con humildad, y veneracion á las preguntas, y replicas que se les hizieren, y si alguno tuviere Discipulos de distintas Parroquias, concorra por sí á la Iglesia, de cuya Feligresia es el mayor numero, y á la otra embie á su Ayudante, encargandole lo que debe executar.

10.—Que instruyan con particular cuidado á los Niños en el modo de ayudar á Missa, y destinen algunos de los mas crecidos, para que asistan cada dia festivo en las Iglesias Parroquiales á ayudar las Misas, que en ellas se celebraren, cuidando de que lo cumplan en las horas que mas se

necessita, y de que bayan aprendiendo los de menos edad, amonestando á todos la mayor frecuencia en este piadoso exercicio; pues la falta de aplicacion en los Niños de esta Ciudad, se haze muy reparable.

11.—Que los dias Festivos hagan juntar sus Discipulos antes de la Missa Popular y que concurren á ella en la Parroquia, de cuya Feligresia es su Escuela, asistiendo con ellos los Maestros, para que los Niños estén con quietud, y compostura, y si alguna vez no pudieren hazerlo por sí, se hallen en su nombre los Ayudantes. Y en todo caso prohiban, que lo Niños anden recogiendo cera.

12.—Que lo mismo practiquen en el Rosario Publico que Sale del Convento de Predicadores, los dias Festivos, y los dias que sale Doctrina publica del Colegio de la Compañía. Y en todas las Procesiones de Rogativas de la Ciudad, hirán los muchachos delante con buena orden, y compostura.

13.—Que no dexen salir de la Escuela las horas destinadas para la enseñanza á los Niños y Niñas, sino para los inexcusables desahogos de la naturaleza, cuidando no se detengan fuera de ellas mas tiempo del necesario, y que aprovechen el tiempo antes, y despues de aver dado leccion.

14.—Que procuren que sus Discipulos anden limpios y aseados, según permitieren las conbeniencias de sus Padres, y si notaren desaliño culpable en los Niños, soliciten remediarlo con el castigo.

15.—Que por quanto sirve poco el cuydado de dentro de la Escuela, si los Maestros no le tienen de lo que hazen los Niños y Niñas fuera de ella, en que se experimenta suma negligencia, y como efecto de ella una lastimosa relajacion en las costumbres de los Niños, pongan en adelante los Maestros por sí, y valiendosse de celadores la mayor diligencia, á fin, que sus Discipulos no usen apedreas, no naden, no toreen, ni tengan otros juegos ó travesuras de riesgo, que no jueguen á dados, no usen vino fuera de sus casas, no blasfemen de Dios, su Madre Santissima y sus Santos, no juren, ni maldigan, no mientan, no hurten cosa alguna, aunque sea fruta ó otra cosa comestible, no hablen, ni canten cosas deshonestas, pullas, ni palabras de injuria, mal exemplo, ó que pueden ceder en perjuizio de tercero, y no sean descorteses, ni pierdan el respeto á los mayores, y si aberiguaren qualquiera de estas cosas, ó otras semejantes, los castiguen con prudente severidad, proporcionada al defecto, y á la edad de quien lo hubiese cometido, en el supuesto, de que se hará cargo á los Maestros de las costumbres de sus Discipulos.

16.—Que siendo muy conveniente estén en las Escuelas las Niñas apartadas de los Niños, y sin registro, ni comunicacion con estos, y solo en la Escuela de San Tirso ay esta separacion, acudan los Señores Superintendentes á las Escuelas, cada uno en la de su encargo, y disponga el modo de hazerlas en las demás, y que en ellas estén

DE MADRID

Grupos escolares.—El arquitecto municipal Sr. Salaverry, ha entregado, ya terminados, los planos y proyectos de los nuevos grupos escolares.

El alcalde, señor marqués de Lema, reunirá hoy sábado á la comisión de los 2 millones para acordar la fórmula de facilitar fondos para comenzar en seguida las obras de dichos grupos.

Movimiento de personal.—Ha sido trasladada á la escuela de niñas de la calle de Fomento, núm. 6 y 8, la maestra doña Ramona Ruiz Patón; á la del Amparo, número 94, doña María Alvarez Menán; á la de niños de la calle de Galileo, núm. 5, don Germán Lizondo y Checa, y á la de la calle del Barco, núm. 32, D. Valentín Fernández del Pino.

La auxiliar doña Juliana García, á la de niñas de los Cuatro Caminos; doña Gregoria P. Altuna, á la de la plaza de Chamberí, núm. 7, y doña Zoila Alonso, á la de la calle de la Luna.

Doña Isabel Mayor Farach ha cesado en el cargo de auxiliar de las escuelas de esta corte, por haber sido nombrada maestra de Orihuela.

Continúa en el cargo de director de las escuelas de Aguirre, de Madrid, nuestro apreciable amigo D. Evaristo Bravo, á quien se le conceden cuatro meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Los maestros de penales.

Los maestros de penales fueron incluidos por ley de 4 de abril de 1889 en los derechos pasivos del magisterio. El cumplimiento de esta ley afecta á tres ministerios.

La junta de clases pasivas del magisterio dispuso que los de penales no ingresaran el 3 por 100 hasta que se pusieran de acuerdo estos ministerios.

Los maestros se alzaron de esta disposición, y nada se ha resuelto á pesar de haber transcurrido catorce años y de las incesantes gestiones que al efecto han practicado estos funcionarios.

Los males que de esto resultan son deplorables. Una viuda con dos hijas se halla en situación crítica, y lo propio sucederá á los maestros de penales que muy pronto han de ser jubilados por edad.

Creemos que por la presidencia del Consejo podrían resolverse las dificultades, con tanta más razón, cuanto que el expediente está informado favorablemente por el Consejo de Estado en pleno, y rogamos á quien corresponda que este asunto se resuelva con la premura que el caso requiere.

Suplicamos á nuestros lectores que para hacer los pagos, usen las libranzas antiguas del giro mútuo ó las nuevas libranzas de la prensa, que se venden en todos los estancos, y no los sellos de correos.

SOCIACIONES DE MAESTROS

Ponferrada (León).—Acuerdos tomados por los maestros del partido en la reunión celebrada el 29 de agosto:

1.º Se dedicaron sentidas frases á la memoria del digno compañero D. José Fernández, presidente que fué de esta asociación, y se acordó consignar en acta el sentimiento que su muerte causó á todos los socios.

2.º Habiendo cesado en el cargo de secretario de la junta directiva D. Nicasio Guinea, por pasar á otra provincia, los asociados manifestaron su agradecimiento á tan ilustrado compañero por el celo y laboriosidad con que lo desempeñó.

3.º Que para lo sucesivo la cuota mensual sea de 10 céntimos de peseta para todos los socios, y que se satisfaga en una sola vez al cobrar los haberes del mes de junio de cada año.

4.º Que ejerzan funciones de presidente y secretario los actuales vicepresidente y vicesecretario y que en la próxima reunión general se renueve la junta directiva.

5.º Autorizar á los señores presidente y secretario para que escriban al diputado del partido, rogándole interponga toda su influencia á fin de que sea retirada del proyecto de ley de administración local la base que faculta á los alcaldes para imponer á los maestros hasta 25 pesetas de multa, y que proteste de la real orden del ministerio de Hacienda, fecha 15 de febrero último, por ser imposible á muchos ayuntamientos sostener la carga que se les impone.

6.º Rogar á todas las asociaciones provinciales y de partido hagan lo que señala el acuerdo anterior, dirigiéndose á sus respectivos diputados.

7.º Autorizar al presidente para que asista, como representante de esta asociación, á las reuniones que se celebre la provincial, sufragándole los gastos de los viajes que con este objeto verifique.

CURSO COMPLETO

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Colección de libros acomodados á los programas que hemos publicado, comprendiendo todas las asignaturas divididas en tres grados.

Poseemos centenares de cartas en que otros tantos maestros nos refieren con entusiasmo los progresos que hacen los niños en la enseñanza con los textos de primer grado, únicos que han ensayado hasta ahora.

Nos dicen algunos que nunca habían hallado libros tan sencillos, tan prácticos, tan pedagógicos, tan adecuados al niño.

Facilitan extraordinariamente la enseñanza, porque están acomodados á nuestra Escuela en Acción, y en ésta halla mensualmente el maestro los ejercicios, problemas, experiencias, etc., que necesita.

Prescindiendo de los citados elogios, que pueden ser exagerados, nosotros invitamos á todos los maestros á juzgar por sí mismos, implantando en sus escuelas estos textos y estos programas, todos, ó sólo los de algunas asignaturas, y así podrán apreciar sus ventajas.

solas las Niñas, sin que entre Niño alguno, y si lo hiziere, se le castigue con severidad, sin que le valga motivo, ni pretexto, y igualmente se castigue á las Niñas si estas salieren á estar con los Niños, ni á otra cosa que á estar con el Maestro, y Ayudante, y estos las tomen lección, y corrijan las llanas separadamente antes, ó despues que á los Niños, y las licencien de la Escuela un cuarto de hora antes, ó despues que á los Niños, para que no se mezclen unos con otros; y si en todo esto es conveniente sumo cuydad, lo es mas que las vezes, que sea necesario dar castigo de azotes á las Niñas se practique con el recato, y honestidad possible, sin que asista Niño alguno, ni otro que el Maestro, porque, ni á los Ayudantes se les permite, que intervengan, aun en caso de enfermedad ó ausencia del Maestro, sino que deberan comutar este castigo, ó suspenderlo hasta que asista el Maestro, y á este se encarga, que siempre que se ofrezca dar semejante castigo á Niñas lo practique en el cuarto de hora, que podrá detenerlas, despues que los Niños hayan salido, y sobre lo contenido en esta clausula se encarga á los Maestros muy especialmente el cumplimiento, porque en él, no se disimulará el menor defecto.

17.—Que los Niños, y Niñas entren en la Escuela desde la calle poco á poco, y no corriendo, ni de tropel, y lo mismo ejecuten á la salida, haziendola de dos en dos, y se hallen presentes el Maestro, y Ayudante.

18.—Y aunque se cree, que los Maestros, por su propia estimacion, y por corresponder á la confianza, que de ellos se tiene hecha, y cumplir su obligacion, pondrán el mayor conato en la inviolable practica de estas ordenanzas, se nombra por Superintendentes á los Señores Vaquedano, y Ruyz, para la de San Saturnino. Colmenares, y Beguè, para la de S. Miguel. Goyeneche, y Ysturiz, para la de S. Tirso, para que cuiden de dhas Escuelas á fin, que notando faltas reparables se proceda castigar á los Maestros, multandolos, ó despidiendolos segun corresponda, y para que les conste, y no pretendan ignorancia, se les haga notorio, entregandoseles cada copia impressa, sacandosse para este efecto cien copias impressas, para que anualmente al tiempo que se nombrassen Señores Superintendentes, se les dé tambien cada copia, y se execute lo mismo con los Maestros que fueren nombrados en adelante, y que la impresion, y ajuste se haga con intervencion del Señor Agustín Francisco Ruyz de lo qual acordó su Señoría hazer este auto, y lo firmó, y en fee de ello, yo el Secretario. D. Joseph Antonio Vaquedano y Rada. Lic. Don Joseph Ignacio de Colmenares. Don Pedro Fermin de Goyeneche. Lic. D. Francisco Felix Quadrado. Agustín Francisco Ruyz. Joseph de Beguè. Fermin de Ysturiz. Juan Joseph de Nicolau. Juan de Gurbindo. Fermin de Acha. Antemy Balentin Perez de Urreola. Sec.

SECCION OFICIAL

ÍNDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

7 septiembre.—Real orden significando á monsieur Salomón Eberhard, catedrático de Medicina y Cirugía de Stokolmo, la estimación que el Estado hace del donativo de su obra *Pathologie des Gehirns* con destino á la biblioteca de la facultad de Medicina de esta corte.

—Otra nombrando profesor de mecánica general de la escuela superior de artes industriales de Córdoba á D. Manuel Burillo.

—Otras disponiendo se anuncie á oposición la clase de Dibujo, vacante en la escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz; en el turno primero de concurso la clase de Concepto del arte é historia de artes decorativas, vacante en dicha escuela de Cádiz, y á concurso de traslado, la cátedra de Mineralogía y Zoología de la universidad de Granada; la de Lengua hebrea de la facultad de Filosofía y Letras de la universidad de Salamanca; la de Mineralogía y Botánica, de la de Ciencias de la de Santiago; la de Lengua hebrea, de la de Filosofía y Letras de la de Barcelona; y á traslación la de Historia Natural y Fisiología é Higiene del instituto de Cabra, y la de Lenguas y literatura castellana del de Teruel.

8 idem.—Real decreto disponiendo que el Estado tome bajo su protección el centro de arabistas constituido por los discípulos de don Francisco Codera, y dictando instrucciones para su funcionamiento.

—Real orden disponiendo que, por jubilación de D. José Antonio Massó, catedrático numerario de la facultad de Medicina de la universidad de Barcelona, se den los ascensos de escala correspondientes.

—Otra trasladando á D. Silvano Fernández á la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España del instituto de Gijón.

—Otra desestimando las instancias presentadas solicitando dispensa de edad para concurrir á las oposiciones á plazas vacantes de auxiliar segundo del cuerpo auxiliar de estadística.

Subsecretaría.—Dictando reglas para la aplicación del real decreto de 31 de julio último sobre la forma en que han de acreditarse los haberes de los catedráticos, profesores, auxiliares y maestros.

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

Ayuntamiento constitucional de Setado.—Sustenta de las obras de un grupo escolar para escuelas de niños y niñas.

Enseñanza de adultos.—Real orden de 18 de agosto resolviendo unas reclamaciones presentadas solicitando abono de gratificación por dicha enseñanza.

Vistas las instancias elevadas á este ministerio por D. Ramón Reino, D. Melchor Baltasar Fernández, D. José Benito, D. José María González, D. Pablo María Pueyo, D. Manuel Ferrer y D. Sebastián Ponce, maestros, respectivamente, de las escuelas de Boiro, Arzúa, Puebla del Caramiñal, Ordenes, Puerto del Son, Frades y Villamayor, solicitando se les abone la gratificación que tienen señalada por la enseñanza de adultos.

Resultando, según informa la junta provin-

cial, que los solicitantes vienen dando la enseñanza nocturna de adultos de conformidad á lo prevenido en el art. 84 del real decreto de 6 de julio de 1900, sin que por este servicio perciban ni del municipio ni del Estado la gratificación á que tienen derecho, por entender el primero que no pueden ni deben figurar en sus presupuestos tales cantidades que corresponden al Estado, y por estimar éste que, no habiendo figurado dichas partidas en los presupuestos municipales de 1901, no podían abonarse con cargo al presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de conformidad á la real orden de 17 de Enero de 1902.

Considerando que el abono de la gratificación que se reclama es obligatorio, como obligatoria es la enseñanza de adultos en todas las escuelas elementales, según preceptúa el real decreto de 6 de julio de 1900 ya citado, y que el hecho de no figurar las partidas correspondientes en los presupuestos municipales de 1901 no debió ser obstáculo para que desde 1.º de enero de 1902 se hubieran abonado con cargo á los presupuestos de este ministerio, porque el espíritu que debió informar la real orden de 17 de enero de 1902 no pudo ser otro que el de no admitir nuevos convenios de retribuciones que pudieran practicarse ni nuevos aumentos voluntarios que se señalasen para no alterar las cifras ya conocidas de las atenciones de primera enseñanza, pero de ningún modo para dejar de abonar cantidades que sean obligatorias y que por una resistencia pasiva de los municipios á las órdenes de la superioridad habían dejado de incluir en sus presupuestos, lo cual debió estimarse como una falta y considerar desde luego como si tales partidas hubiesen figurado en aquéllos;

S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que los reclamantes tienen perfecto derecho á que, con cargo al presupuesto de este ministerio, se les abone las gratificaciones por enseñanza de adultos, y á cuyo efecto esa junta provincial, de acuerdo con la delegación de Hacienda, figurará en la primera nómina que formulen las partidas correspondientes al actual ejercicio.

2.º Que las cantidades que por este servicio tengan adeudadas desde 1.º de enero de 1902 hasta el 31 de diciembre de 1903, se abonen sujetándose á las formalidades prevenidas en el art. 21 de la vigente ley de presupuestos y real orden del ministerio de Hacienda de 16 de marzo último, y

3.º Que los atrasos anteriores á 1.º de enero de 1902 se abonen directamente por los municipios con cargo á sus presupuestos, obligándoles á consignar dichas cifras en los primeros que formen.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1904.—*Domínguez Pascual.*

Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de la Coruña.

(No publicada en la Gaceta).

Real orden de 1.º de septiembre de 1904, dictando reglas para la aplicación del real decreto de 31 de julio último sobre la forma de acreditar haberes al profesorado.

El excelentísimo señor ministro me comunica con esta fecha la real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas que ha origi-

nado la aplicación del real decreto de 31 de julio último, en cuanto á la forma en que han de acreditarse los haberes á los catedráticos, profesores, auxiliares y maestros, á quienes comprende sus disposiciones, y con el fin de evitar las dificultades que puedan ocasionarse al redactar las nóminas;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los catedráticos y profesores numerarios ó auxiliares de los centros de enseñanza superior, profesional y general y técnica que sean nombrados á su instancia por traslado, concurso ú oposición para ocupar una cátedra ó auxiliaría distinta de la que venfan desempeñando, se considerarán posesionados de sus nuevos cargos desde la fecha con que haya sido hecho el nombramiento, y deberán percibir sus haberes en la nómina del centro de enseñanza para que hayan sido nombrados.

2.º El nombramiento que se haga para proveer una cátedra vacante, deberá ser comunicado inmediatamente al jefe del centro á que aquélla corresponda, y éste ordenará al habilitado que deje de acreditar haberes en la nómina desde la fecha del nuevo nombramiento al auxiliar ó profesor interino que estuviese percibiéndolos con cargo al sueldo asignado para la cátedra vacante. Si la nómina estuviese ya redactada, se dispondrá el reintegro de aquellos haberes cuando se haga efectivo el libramiento de su importe.

3.º Desde la fecha en que sea nombrado el catedrático ó profesor propietario hasta el día en que se presente al desempeño de su cargo, dentro siempre del plazo posesorio, no podrá acreditarse al auxiliar ó ayudante encargado de la cátedra otra remuneración que la asignada en el presupuesto á su destino de ayudante ó auxiliar numerario.

4.º El director ó jefe del centro de enseñanza en que se produzca una vacante de catedrático, profesor, auxiliar ó ayudante, porque el encargado del servicio pase á desempeñar otra cátedra ó auxiliaría, ordenará al habilitado que deje de acreditar haberes en nómina, desde la fecha de su nuevo nombramiento, al profesor cuya cátedra haya sido declarada vacante, ó dispondrá, cuando la nómina estuviese ya formada, que se reintegren aquellos haberes al hacerse efectivo el importe del libramiento.

5.º El nombramiento de maestro ó auxiliar que se haga en favor de un funcionario que estuviere desempeñando una escuela ó auxiliaría remunerada con fondos del Estado, llevará siempre la declaración expresa de vacante con relación al cargo que anteriormente desempeñaba el interesado; pero el procedimiento para acreditar haberes, continuará efectuándose en la siguiente forma:

A) El maestro ó auxiliar nombrado para otro destino, podrá continuar desempeñando provisionalmente la escuela ó auxiliaría que tenía á su cargo, sin que estos servicios dejen de ser considerados como prestados en propiedad, y los haberes que devengue hasta el día en que cese efectivamente de prestar servicio en su antiguo destino, dentro siempre del plazo de cuarenta y cinco días señalados para la posesión, les serán acreditados en la nómina del partido judicial á que la escuela en que cese corresponda. Transcurrido aquél término sin que el maestro ó auxiliar haya ocupado su nuevo cargo, cesará definitivamente y no podrán acreditarsele haberes en ninguna nómina á partir del término del plazo posesorio.

B) Al maestro ó auxiliar nombrado para

NOMBRAMIENTOS

Granada.—Han sido nombrados: D. Antonio García Martínez, maestro de la escuela de niños de Campocámara, y maestro sustituto de la escuela de niños de Ohanes, D. Carlos María Medina y León Zegrí.

Huelva.—Han sido nombrados en propiedad maestros: de Valverde, doña Fulgencia Prada; de Aroche, doña Liboria Prada; de Rociana, don Antonio Morcillo; de Alosno, D. Marcos J. García, é interinamente: doña Antonia Pérez, de Buitrón; doña Concepción Giralde, de Puerto Moral; doña Margarita Gómez, de Los Membriillos; doña Manuela Guerrero, auxiliar de la de Rociana, y sustituta de la escuela de niñas de San Silvestre, doña María Villalba.

Oviedo.—Por el rectorado, y en resultados del concurso de febrero de 1903, han sido nombrados maestros propietarios de la provincia de León: D. Faustino Andrés Martín, de la Sena de Lecuna; D. Víctor Pérez y Domínguez, de Giraendo de los Oteros; doña Eduvigis Quienez Cristobo, de La Milla, y en concepto de interinos: para la provincia de Oviedo, de Veguina, doña Amalia Díaz Lanza; de la de León, para Quintana del Castillo, D. Angel Serrano Fernández; de Azadón de Cimanos del Tejar, D. Gregorio Alvarez Carnezo; de Casasola de Rueda, doña Josefa Rodríguez Requeza; de Ferral, don Miguel Saiz Fernández; de Fuentes de Penacurada, D. Miguel Alvarez; de Librán y Pardamaza, D. Secundino Fernández Díaz; de Los Montes y Urdiales, D. Manuel Alvarez Ramos.

Salamanca.—Interinamente han sido nombrados: D. Juan Hernández Sánchez, para la escuela del Puente de Congosto; D. Gregorio Ullán Guarde, de Alameda; D. Bernardino Núñez Pérez, de Cristóbal; doña Florentina Sánchez Rodríguez, de niñas de Valero; doña Teresa Salgado Ramos, de Garcibuey; doña Fernanda Eulalia Martín Sánchez, la auxiliaria de párvulos de Peñaranda de Bracamonte; doña Anastasia María del Carmen Muñoz de la Peña, de Villarino; D. Juan Antonio Pérez Vicente, de Palomares de Béjar; D. Enrique Hernández y Hernández, de Fuentes de Masueco; D. Luis Vicente Barés, de Coca de Alba; D. Manuel González Fulalia, de Poveda de las Cintas; don Vicente Hernández y Hernández, de Tenebrón, y, doña Evodia Pura Hernández Hidalgo, de Monforte.

Cáceres.—Han sido nombrados interinamente: doña María P. Calvo Borreguero, de la escuela de niñas de Ahigal, y doña Águeda Cabezas, de Valdastillas.

Málaga.—Ha sido nombrada maestra interina de la escuela pública elemental de niñas de Jubrique, doña Mencía Navarro y Caravaca; de Cuevas del Becerro, D. Joaquín Herrera y Álvarez; de Iberos, D. José Murcia Aguilera; don Antonio Velasco Rosado, de Atalaya; de Villanueva de Cauche, D. José Domenech Gómez.

Burgos.—Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela pública elemental de niños del barrio de Vega (Burgos), D. Julián Lacalle Gómez, y maestros interinos de Vallejimen, doña Luciana Carderos; Villovela de Esqueva, doña Manuela Ruiz; Modubar de la Cuesta, D. Ricardo Rodríguez Vilumbrales; Santa Cecilia, D. Juan Portillo; Zazuar, doña Iluminada Serrano; Huerta de Arriba, doña Clotilde Santamaría; Hiniestra, doña Luisa Navarro Trespaderne; Villanasur, doña Manuela Sagredo; Sotresgudo, D. Isidro Salvador Muñoz; Ruyales del Agua, doña Herenia Madrigal

desempeñar escuela ó auxiliaría distinta de la que tenía á su cargo, no le podrán ser acreditados haberes en la nómina del partido judicial á que corresponda la escuela ó auxiliaría para que haya sido nombrado, sino desde el día en que se presente á hacer efectiva la posesión de su destino. Los maestros interinos y la junta central de derechos pasivos del magisterio continuarán percibiendo los emolumentos legales que les correspondan, dentro siempre de estas disposiciones, teniendo por tanto, en cuenta, que la vacante efectiva de las escuelas, para el fin de acreditar haberes, sólo puede ser producida cuando el maestro propietario cese en el desempeño provisional de la escuela que tenía á su cargo.

Lo que de orden del señor ministro notifico á V. S. para su conocimiento y el de todos los jefes y habilitados de los servicios docentes que dependen de ese rectorado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1904.—El subsecretario interino, A. de Castro.—Señor rector de la universidad de...

(Gaceta del 7 de septiembre).

JUNTAS PROVINCIALES

Zaragoza.—En la última sesión celebrada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir á la junta local de San Martín de Moncayo la petición de licencia de la maestra para que informe; autorizar al maestro de Contamina para la transferencia de cantidades de material; que el inspector de primera enseñanza de la provincia gire visita extraordinaria á las escuelas de Pastriz; ordenar á la maestra de Plasencia de Jalón que se presente en Zaragoza para ser reconocida por tres facultativos y para contestar á los cargos que se le hacen que debiera concretar la junta local; trasladar á la delegación de Hacienda la reclamación de haberes que hace el maestro de Embid de la Ribera; que justifique debidamente la reclamación de haberes la maestra de Boquiñeni.

Comunicar al maestro interino de Valtorres que no podrá percibir los haberes devengados, por faltarle la certificación de quintas; pasar al gobernador la reclamación de haberes que hace al pueblo de Codo D. Javier Felicísimo, maestro de Ayerbe; remitir á informe del inspector la reclamación de haberes de D. Felipe Montolío y la instancia del ayuntamiento de Pedrola, que solicita la supresión de una escuela de niñas, y á la junta local de Berdejo la denuncia de D. Jorge Rubio sobre distracción de una suma respetable que debió destinarse á la construcción de escuelas; interesar del gobernador que obligue al ayuntamiento de Campillo á abonar lo que adeuda á los maestros por alquiler de casa.

Resolver, de conformidad con lo propuesto por el inspector, sobre las denuncias hechas contra los maestros de Undués de Lerda y Paniza y laalzada de la maestra de Fabara contra los acuerdos de la junta local respectiva, y finalmente, cursar con informe favorable el expediente sobre sustitución de la maestra de Luceni.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado de Correos, 131.—Madrid.

Diez; Ruyales del Páramo, D. Maximino Arce Diez; Castellanos de Castro, D. Eustasio Marín Carrasco; Hornillayuso, doña María del Pilar García López; Higón, D. Basilio Isla Sedano; Moradillo de Sedano, D. Domingo Hidalgo Martínez; Quintana del Pidío, D. Pablo Molina Muñoz.

Zaragoza.—Por real orden ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela de niñas de Sariñena, doña Emila González, y de la de La Almunia, doña Dolores Barco Orduña.

Boletines oficiales.

Jaén.—B. O. de 6 de septiembre: Publica un edicto de la junta de Instrucción pública dando cuenta de haber quedado enterada del resultado beneficioso que ha tenido para la enseñanza la celebración del cursillo preparatorio de Trabajos manuales, explicado por el maestro de Linares D. Manuel Gutiérrez, concediendo á este señor un expresivo voto de gracias, y manifestando á los profesores que han concurrido, y cuya relación se inserta, que queda complacida del celo que han demostrado asistiendo á dichos actos.

SECCION BIBLIOGRAFICA

El Magisterio Tarraconense ha publicado un número extraordinario dedicado á la exposición de Trabajos manuales celebrada en Tarragona en los últimos días de vacaciones. El número va ilustrado con retratos y vistas de algunas instalaciones, donde se advierte la abundancia de objetos y el buen gusto de la presentación. Revélase también el entusiasmo con que esta provincia ha acometido la empresa de regenerar la escuela, fijándose en estos dos puntos primordiales: establecimiento de escuelas graduadas y cultivo del trabajo manual escolar, con carácter educativo.

Felicitemos muy cordialmente á los iniciadores de la exposición, á los maestros que á ella han concurrido y á nuestro colega *El Magisterio Tarraconense*, que tan brillantemente nos la da á conocer á los que no hemos tenido la fortuna de visitarla.

Virtud y Patria.—Primer grado de lectura manuscrita, por D. Juan Ruiz Romero y doña María de los Ángeles Mucunill, maestros públicos de Barcelona.

Es un librito muy hábilmente dispuesto para la lectura de manuscritos en las escuelas. Contiene lectura graduada en secillos cuentos, máximas, virtudes, anécdotas, lecciones de cosas, sección epistolar, todo ello ilustrado con profusión de grabados.

Virtud y Patria es la obra de dos maestros que se inspiran en la escuela, y que saben lo que se llevan entre manos; que hay tanta diferencia entre los libros escritos por los maestros prácticos y los de autores que sólo conocen la escuela por lo que de ella han leído, como de lo vivo á lo pintado. Por eso la obra de los maestros Ruiz Romero y Mucunill es una obra digna de recomendación y que merece muchos plácemes.

La parte material de libro es elegante, á la par que sencilla.



SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Mariano Llagaria, maestro de enseñanza privada de Alcudia de Carlet (Valencia).

La esposa de D. Juan Fernández Acevedo, maestro de Rivera del Fresno (Badajoz).

D. José Fernández Ramos, maestro de Carbellino (Zamora).

D. Gustavo Bolaños, maestro de Arcos de la Polvorosa (Zamora).

La madre de doña Juliana Aguiar, maestra de Coreseles (Zamora).

D. Pedro La Cal, maestro de Jetafe, antiguo auxiliar de las escuelas de Madrid.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Ha tomado posesión de la escuela de Muro (Balears), D. Antonio Busquets Arbona.

Distrito de Granada.

El maestro de Güejar Sierra (Granada), don Gabriel López Sánchez, ha solicitado se le nombre un sustituto, mientras se termina el expediente de clasificación que por haber sido jubilado, se instruye.

—Se han recibido en la secretaría de esta universidad los de maestros superiores de primera enseñanza de D. Manuel Moreno Martínez, D. Antonio Martínez y D. Manuel Cuenca Cabezas, y los de maestras de doña Irene Castro Jiménez, doña Francisca Dilort Cano, doña Mercedes Castro Jiménez, doña María del Carmen Castro Jiménez, doña Manuela Puche Muñoz, doña Casilda Roda Guirat y doña Virginia Olóriz Sánchez.

—Se ha ordenado el cierre de las escuelas de Güejar, por haberse desarrollado en aquel pueblo la tos ferina.

—En la provincia de Málaga han quedado vacantes la escuela elemental de niños de Serrato, dotada con 625 pesetas y la del Valle de Abdalajís con el de 1.100 pesetas.

—Ha sido trasladada á Ubrique la maestra de la escuela de niñas de Albuñol, doña Francisca Tarifa Díaz; y ha tomado posesión de la escuela de Huescar D. Manuel Peñalver.

—D. Manuel Cuenca Cabeza ha sido nombrado auxiliar provisional de la escuela normal de maestros de Málaga, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Distrito de Madrid.

Por defunción de D. Pedro La Cal, ha quedado vacante una escuela de niños de Jetafe, dotada con 1.100 pesetas de sueldo. Corresponde al turno de traslado.

—Acompañamos en su dolor á doña Nicomedes Chana, maestra de Talamanca y á su esposo D. Juan Junquera, por la muerte de su hijo, precioso niño de once meses de edad.

Distrito de Oviedo.

Por falta de aspirantes, se ha declarado desierta la provisión de la escuela mixta de Huerga del Río (León), y, á instancia del maestro propietario, se ha eliminado la escuela de

Yebra del anuncio del concurso único de febrero del corriente año.

—Han renunciado sus cargos los maestros de Marganes y Sariegos, y los interinos de Boquerizo y de Torazo.

Distrito de Salamanca.

En la provincia de Zamora han quedado vacantes las escuelas de San Vicente del Barco, Arcos de la Polvorosa y Villaveza del Agua.

—Ha tomado posesión de la escuela de Moraleja de Sayago (Zamora) D. José María Romero.

—La junta de Instrucción pública ha aprobado el itinerario de visita ordinaria de inspección á las escuelas del partido de Alcañices.

Distrito de Sevilla

Han tomado posesión: de la escuela de La Haba (Badajoz), D. Enrique Sánchez; del cargo de maestra sustituta de Peloche, doña Pilar Pando, é interinamente de Villarreal y de Higuera la Real, doña Francisca Pascasio y doña Elena Hernández, respectivamente.

—Se halla vacante una auxiliaría de Higuera la Real, otra de Barcarrota (Badajoz) y las dos escuelas del Montijo y una de Medellín, habiéndose dispuesto que estas tres últimas se anuncien en el concurso único del presente mes.

—El ayuntamiento de Huelva, en su propósito de llevar á la práctica el plan de reformas en la primera enseñanza de Huelva, presentado por nuestro amigo D. José García y García, ha acordado abrir un concurso para elevar á 100 pesetas mensuales las subvenciones á cuatro colegios particulares para la educación de niñas pobres.

—Ha sido rehabilitado el nombramiento de auxiliar de la escuela de niños de La Palma (Huelva), á favor de D. Natalio Paulín, y tomado posesión de la de Aroche, D. Serafín Moreno.

—El ayuntamiento de Cala (Huelva) ha consignado en sus presupuestos 50 pesetas para premiar á los niños de las escuelas públicas.

Distrito de Valencia.

Ha tomado posesión de la auxiliaría de la escuela de párvulos de Santa María (Murcia), doña Gloria Machirant.

—Se ha remitido á la superioridad la instancia de D. Elías Martínez, D. Jesús Cortés, doña Josefa Zaragoza y doña María Ignacia Fuertes, maestros de Cehégín (Murcia), solicitando se les abone la diferencia de sueldo entre 1.100 y 1.375 pesetas, que han dejado de percibir.

—D. Luis Tomás Ortega, doña Encarnación Bosch y doña Eugenia Cortijo, maestros de Caravaca (Murcia), han solicitado títulos administrativos de 1.375 pesetas.

Distrito de Valladolid.

Han quedado vacantes en la provincia de Burgos la escuela de niñas de Nava de Roa y la de Moriana.

—Doña Julia Lacalle y Gómez ha tomado posesión de la escuela del Barrio de la Vega de Burgos.

Distrito de Zaragoza.

D. Pedro Berroy, vecino de Coscojuela de Sobrarbe (Huesca), ha solicitado, en nombre de una hermana suya, ya difunta, le sea reconocida y aprobada una fundación, que tiene por objeto el funcionamiento en el expresado lugar de una escuela pública para dar instrucción á las niñas de Coscojuela y pueblos comarcanos. El sueldo de la maestra asciende á 540 pesetas anuales, con las cuales habrá de atender al sostenimiento del material de la escuela.

El Sr. Berroy dona, además, de sus bienes particulares, casa-habitación para la profesora y local donde se dé la enseñanza.

—Ha renunciado el nombramiento para la escuela de Baldellón (Huesca), D. Narciso Santos.

—La colonia escolar de Logroño ha regresado sin novedad de su excursión á los pueblos de Cameros.

—D. José María Lahoz ha tomado posesión de la escuela de Torre de Cameros (Logroño).

—En Santo Domingo de la Calzada (Logroño), se han inaugurado los edificios para escuelas, revistiendo el acto solemnidad inusitada.

Crónica general.

Lunes 5.—Interrogado el presidente del Consejo sobre la campaña que contra el gobierno piensa hacer el Sr. Villaverde, ha dicho que tiene por costumbre no formar juicio sobre lo que se diga de los políticos hasta oírles en el Parlamento.—Para el día 24 ha sido acordada la salida de los reyes de San Sebastián, para ir á La Granja, de donde saldrá el rey para visitar el 1.º de octubre Salamanca y Zamora, asistiendo después á las maniobras de caballería.—Continúa la huelga de los obreros de «La Vasconia», de Bilbao, sin que ocurran por ahora incidentes graves, á pesar de las excitaciones que los huelguistas reciben. En cambio, se ha resuelto la huelga de pescadores de Vigo por convenio con los patronos, nombrándose un tribunal arbitral.—Un guardia municipal se encontró ayer en Barcelona una bomba apagada, que llevó al juzgado, dejándola en un pasillo; transcurrido gran tiempo, hizo explosión la bomba, derrumbando puertas y paredes del palacio de justicia, causando gran espanto entre los que se hallaban en el edificio, que afortunadamente salieron ilesos, salvo un abogado, que, sin saber cómo, fué lanzado por una ventana, cayendo á la calle desde unos dos metros de altura y recibiendo algunas lesiones. La policía busca á los autores de este atentado, sin que las pesquisas hayan dado resultado alguno.—En una romería celebrada en Peñamazada (Lugo) se ha promovido una reyerta entre los jóvenes de varios pueblos, acabando por convertirse en verdadera batalla, resultando un muerto y varios heridos.

Extranjero: La huelga de los obreros del puerto de Marsella continúa aún, temiéndose que, por solidaridad, se declaren en huelga los de todos los puertos de Francia.—Después de los encarnizados combates de rusos y japoneses, los primeros evacuaron Liao-Yang, de cuya ciudad se apoderaron sus enemigos; las pérdidas de hombres, por parte de los rusos, son de 8.000, y cerca del triple las de los japoneses. En Puerto Arturo prosiguen los combates por mar, habiendo recibido averías un acorazado ruso.

Martes 6.—La policía de Barcelona ha practicado activas gestiones para encontrar á los criminales que colocaron la bomba ayer en una calle, y que estalló en el palacio de justicia, deteniendo como sospechoso á un italiano, que después ha sido puesto en libertad.—El alcalde de Madrid ha denunciado al fiscal un artículo del periódico *España*, en el que se decía que el ayuntamiento no administra con honradez los intereses del vecindario.—Con motivo de haber cumplido los setenta y dos

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

San Muñoz. J. S. S. La mayor parte están aprobadas, y las que no, lo estarán en breve.

Preixana. J. R. Confiamos en su promesa.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Ríotinto, M. T. G.; Chércoles, S. A.; Azpeitia, L. V.; Villamorey, M. P.; Sant bañez de Murias, J. A. F.; Villada, R. Z.; Manresa, G. T. T.; Puebla del Prior, P. M.

Santa Cruz de Tenerife. F. F. Enviado Registro.

Fregenal de la Sierra. M. F. Remitidos libros.

Fuensaldaña. R. L. Idem íd.

Mazueco. B. S. Idem íd.

Roa. M. de la T. Se le escribió.

Bélmez. R. D. Queda servido.

Vitoria. J. F. Recibida libranza; supongo el libro en su poder.

Toledo. F. A. Queda contestado.

Andújar. M. J. M. Remitidos libros.

Pitarque. F. R. J. Envío los números pedidos; el libro no lo tenemos en esa forma.

Valdelinares. E. C. Ese asunto lo gestionaremos verbalmente.

Valdepeñas. L. M. Enviados libros.

Valladolid. B. O. Queda servido.

Roquetas. L. D. Idem íd.

Minas Ríotinto. C. R. Idem íd.

Barcelona. L. M. de O. Se le escribió.

San Pedro Manrique. C. S. Idem íd.

Baena. J. I. Idem íd.

Beas. L. G. Enviados Registros.

Loscaños. M. N. Confiamos en su palabra.

Alceda. E. S. Se remitieron.

Coscojuela de Sobrarbe. T. P. Idem íd.

Alguaire. E. V. Enviados libros.

Sueca. J. P. Enviado folleto Trabajo manual.

Villamar. A. R. Confiamos en su palabra.

San Pedro de Ribas. M. C. Enviados libros.

Madrid. F. G. Muy agradecidos á su bondad.

San Pedro Ramallosa. M. V. Remitidos los libros que desea.

Carabanchel. E. C. Gracias expresivas.

Pedro Abad. S. M. Enviado Registro.

Segovia. E. S. Mil gracias; enviados libros.

Guadix. P. P. Saldada cuenta.

Canena. A. M. Enviados libros.

Granada. L. R. Anotado pago; debe mandar una peseta para el envío del regalo.

Crevillente. R. de los A. Remitidas muestras.

Paretón. P. J. Sentimos que el exceso de original nos prive de publicar sus acertadas observaciones.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Alcántara, P. S.; Palencia, P. B.; Saucejo, R. G.; Monreal de Ariza, P. G.; Ricote, M. L. M.; Ríopar, F. de la M. Ch.; Anguiano, F. M.; Prádanos de Ojeda, F. L.; Villanueva de Arosa, R. G. R.

San Andrés de Luena. R. T. Los consortes deben hacerse presentes al solicitar que no aceptarán el nombramiento para uno sólo. Así podrá evitarse perjuicios.

Águilas. J. H. Hecho lo que nos indica en su carta. Respecto á los ascensos, nos ocuparemos de ese asunto en momento oportuno.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Adealengua de Pedrara, J. M.; Vélez-Málaga, A. G.; Rasneros, J. S.; Cogollor, R. B.; Mora, A. B.; Santorcaz, P. G.; Agua Dulce, J. E. L.

años, ha pasado á la sección de reserva del estado mayor general el presidente del Senado Sr. Azcárraga.—En Herrera (Zaragoza), se ha restablecido la tranquilidad, alterada por la cobranza de las cédulas personales, que ha realizado, ayudado por la guardia civil, el mismo recaudador que días pasados fué apaleado.—En Pamplona se ha verificado un mitin republicano, en el que se habló mucho y mal del proyecto de concordato con el Vaticano.—En Salamanca ha fallecido el opulento capitalista Sr. Rodríguez Fabres, que deja una fortuna de más de 20.000.000 de pesetas, que se dedicarán á construir un asilo para niños, otro para ancianos y una escuela agrícola, que se montará con todos los adelantos modernos.—En un taller de pirotecnia (Orense), se inflamó ayer un cartucho, que incendió todo el combustible que había en el edificio, quedando reducido éste á cenizas; de entre los escombros fué extraído el cadáver de un niño de doce años, hijo del dueño del taller.

Extranjero: En el barrio judío de Nueva York ha estallado un horroroso incendio, comenzando por una casa en la que habitaban 100 vecinos. El número de muertos y heridos es considerable, y como nota inverosímil, se cuenta que dos niños fueron arrojados de un quinto piso y sólo han recibido leves contusiones.—Las noticias de la guerra dicen que la población de Liao-Yang ha quedado completamente destruída y los rusos siguen replegándose, siendo perseguidos de cerca por los japoneses.

■ **Miércoles 7.**—El Consejo supremo de Guerra y Marina ha dictado ya sentencia en la causa por los sucesos de Alcalá del Valle, condenando á dos procesados á cadena perpetua, á otro á veinte años y á la propagandista Teresa Claramunt á tres años; 14 procesados han sido absueltos.—Uno de los presos en Sevilla por los anteriores sucesos, y del que se decía había sufrido horribles tratos en la cárcel, ha sido reconocido por los médicos, que han dado un informe diciendo que presenta el aspecto de un hombre mal alimentado, pero no enfermo por haber sido martirizado.—El gobernador de Castellón, fundado en que los obreros declarados en huelga en Vinaroz ejercen coacción sobre los obreros libres, no consintiendo que éstos presten servicios á fabricantes é industriales, ha disuelto las sociedades obreras; al mismo tiempo ha enviado 150 guardias civiles para mantener el orden.—El anarquista Artal, que intentó asesinar al Sr. Maura en Barcelona, ha sido conducido al presidio de Ceuta, donde extinguirá los dieciocho años de condena que le fué impuesta.—Por haberse prohibido la entrada de periódicos en el asilo de beneficencia de Logroño, los asilados tipógrafos se han declarado en huelga, negándose á trabajar en el *Boletín*.

Extranjero: Los japoneses han ocupado la ciudad de Yentai, retirándose las fuerzas rusas que la defendían; también han empezado estos últimos á evacuar la ciudad de Mukden ante la proximidad del enemigo.—Según un periódico alemán, la princesa Alicia, hija del pretendiente á la corona de España, que se separó hace unos meses de su marido, se reconciliará con él cumpliendo la penitencia que les ha impuesto el Papa, y que consiste en recorrer á pie, descalzos y vestidos de negro 1.280 kilómetros, alimentándose sólo de pan y agua, hospedándose en las más humildes chozas y haciendo grandes limosnas; hecho esto, Su Santidad les dará su bendición.

ESPAÑA AGRICOLA

publica en el último número un artículo pidiendo que se establezca la enseñanza en el ejército; da instrucciones para combatir la palomilla de los trigos; manera radical de limpiar toneles para el vino; notas sobre ganadería, asociaciones agrícolas, é inaugura unas consultas instructivas sobre derecho civil y administrativo, cultivo del algodón, orugas de las coles, conocimientos útiles, mercados y otras varias cosas, y secciones interesantes y muy prácticas. Es el periódico más útil para los labradores y el más barato: **6 pesetas al año.**

Todos los maestros quedan nombrados corresponsales de España Agrícola y disfrutarán una peseta de beneficio en cada suscripción que hagan y además una suscripción gratis por cada seis, de modo que en cada seis suscripciones se ganan 11 pesetas.

Los maestros todos están interesados en la propaganda de España Agrícola, que se propone difundir la instrucción entre los labradores y enaltecer al magisterio.

Pídanse números gratis y prospectos para la propaganda.

COMPañÍA TRASALÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 2 y 30 de enero, 27 febrero, 26 marzo, 23 abril, 21 mayo, 18 junio, 16 julio, 13 agosto, 10 septiembre, 8 octubre, 5 noviembre y 3 diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, de Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 17 de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos

FRANQUEO CONCERTADO

Real orden 23 julio de 1904.

de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con transbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, de Málaga el 20 y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

300 pesetas mensuales. Todos pueden ganarlas, vendiendo hermosísima novedad artística. Escribid en seguida: Pennellypes y C.º, Milán (Italia), v. 9.

Traspaso de colegio.

En buenas condiciones se cede en esta corte un colegio de niños muy bien acreditado y con mucha matrícula todos los cursos.

D. Sebastián Rodríguez, Hartzenbusch, 5, informará.

MAESTRAS

PRÓXIMAS OPOSICIONES PARA ESCUELAS PÚBLICAS Y CÁTEDRAS DE NORMALES

Gran academia «Colegio de Escribano», Pontejos, núm. 1, piso 2.º izquierda.

Con la cooperación de varios doctores y licenciados en Ciencias, Letras y Derecho, profesores de normales y maestros, por oposición, de las escuelas públicas de Madrid.

(Completa preparación en todas las asignaturas que comprenden los estudios de maestra de primera enseñanza).

Esta acreditada y conocida academia no necesita de pomposos anuncios pues goza ya de justo crédito.

Honorarios adelantados: 30 pesetas mensuales.

Horas para ver al director: de seis á ocho.

A los profesores de normales.

Aunque son bien conocidas del profesorado, recomendamos á los citados profesores y profesoras, los siguientes libros de texto:

	Pesetas.
ASCARZA.— <i>Tratado elemental de Física, Química é Historia natural</i> , tercera edición, corregida y ampliada, con numerosos grabados, adoptado de texto en muchas normales, institutos y escuelas de comercio. Ejemplar.....	3,00
SOLANA.— <i>Tratado elemental de Geografía é Historia de España</i> , edición de 1904, corregida, ampliada con los últimos datos geográficos y estadísticos, mapas, etc. Ejemplar.....	3,00
ASCARZA Y SOLANA.— <i>Colección de problemas de Aritmética</i> , razonados y resueltos analíticamente; utilísimo á todos los maestros para facilitarles la enseñanza de la Aritmética; tercera edición, corregida. Ejemplar.....	1,50
SOLANA.— <i>Elementos de Dibujo lineal</i> , aplicado á las artes, con una introducción sobre la enseñanza del Dibujo: 64 láminas con más de 400 modelos y su explicación al frente. Ejemplar.....	2,00
— <i>El Trabajo manual en las escuelas primarias</i> .—Estudio de su origen, sus progresos y sus tendencias; libro muy elogiado en España y en el extranjero. Ejemplar.....	1,50
— <i>Guía práctica del Trabajo manual educativo</i> .—162 páginas, 283 grabados en madera; el libro más propio y adecuado para instaurar sin dificultades el Trabajo manual en las escuelas de España, según está mandado. Ejemplar..	2,00
HIDALGO (doña Encarnación).— <i>Método de corte</i> .—Texto completo, sencillo y muy pedagógico, el más adecuado para la enseñanza del corte y labores en las escuelas normales de maestros, segunda edición muy aumentada y con numerosas láminas litografiadas. Ejemplar....	6,00

Los profesores de escuelas normales que acrediten su condición y no conozcan estos libros, pueden pedir un ejemplar de muestra.

Contador Esteban.

Es un aparato sumamente ingenioso para el estudio de los números.

Precio: 20 pesetas.

PERMUTA

La desea maestra de escuela elemental completa de la provincia de Cuenca, con 625 pesetas de sueldo, la cuarta parte por retribuciones y 75 por casa, con otra de igual categoría ó auxiliaría de igual sueldo (prefiriendo esta última si estuviese vacante la escuela de niños con 1.100 pesetas de dotación de las provincias de Ciudad Real, Toledo ó Madrid. El pueblo es sano y alegre, tiene buenas y abundantes aguas, cruzado por carretera de primer orden y distante por esta vía de comunicación, 10 kilómetros de la estación de ferrocarril. Para más detalles dirigirse á D. Antonio Díez, maestro de primera enseñanza de Puebla de Montalbán (Toledo.)

3-2-a.

Ultimas publicaciones

DE

D. MARTIN CHICO

Regente de la escuela práctica de Segovia.

Patria. Lecturas nacionales. Obra declarada de texto y premiada en el concurso abierto por la Junta del Fomento Naval, con motivo de la mayor edad de S. M. el rey.

Segunda edición. Prosa, verso, impreso y manuscrito. Resúmenes para la enseñanza de la historia. Ejercicios prácticos. Precio: una peseta ejemplar.

Programas ciclico-concéntricos de primera enseñanza. Contienen indicaciones prácticas para la implantación de esta forma didáctica en toda clase de escuelas.

Tres grados con todas las asignaturas reglamentarias, reducidas á cinco núcleos.

Primer grado, 0,20 pesetas; segundo, 0,30, y tercero, 0,40.

Primera obra completa de este género publicada en España.

Historia Sagrada y Ética evangélica.

de D. Rafael Torromé, inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Única que contiene problemas de Ética, que son de gran lucimiento en los exámenes ante la junta local y contribuyen poderosamente á la educación de los niños, y única también que enseña prácticamente á sacar deducciones morales de las narraciones bíblicas.

Su éxito es extraordinario.

El excelentísimo y reverendísimo señor cardenal Sancha la recomienda á los maestros y á los padres de familia en el prólogo de dicha obra.

Los pedidos, á peseta el ejemplar, pueden hacerse á los sucesores de Hernando (Arenal, 14); Pérez (calle de la Bolsa, 9), y á las principales librerías de Madrid y provincias.

IMPRENTA MODERNA.—CAÑOS, 4.—MADRID.